

Rad No.: 26-240-100060

Barranquilla, 5/01/2026

Señor(a)
 YIRA LUCIA MACEA LLINAS
yarimacea65@outlook.com
 Calle 84A1 No. 41B - 17
 Barranquilla

Contrato: 1065280

Asunto: Confirmación de comunicación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 12 de diciembre del 2025, radicada bajo el No. 25-031261, relativa su solicitud cancelación de seguro y bloqueo de cupo en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 84A1 No. 41B – 17 de Barranquilla, nos permitimos hacerles los siguientes respetuosos comentarios:

El día 12 de diciembre del 2025 radicado bajo No. WEB 25-021752, el señor YIRA LUCIA MACEA LLINAS, presentó a través de nuestra página web un derecho de petición que versa sobre los mismos hechos (solicitud cancelación de seguro y bloqueo de cupo brilla), del derecho de petición presentado por usted el día 12 de diciembre del 2025.

Al respecto, es importante indicarle que el derecho de petición presentado el día 12 de diciembre del 2025, radicado bajo No. WEB 25-021752 fue respondido oportunamente mediante nuestra comunicación No. 25-240-164107 del 30 de diciembre del 2025, la cual, se encuentra en trámite de notificación.

De acuerdo con todo lo anterior, le indicamos que el derecho de petición presentado el día 12 de diciembre del 2025, relativo a solicitud cancelación de seguro y bloqueo de cupo brilla, fue resuelto a través de la comunicación No. 25-240-164107 del 30 de diciembre del 2025, que se encuentra en proceso de notificación, por lo que, GASCARIBE S.A. E.S.P., reitera lo expresado en nuestra comunicación No. 25-240-164107 del 30 de diciembre del 2025.

Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "*Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores*".

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
 Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020/73
 234922060